



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

RES. N° 409 /2002

**VISTO:**

La presentación efectuada a fs. 1/12 del expdte. nro. 131/02 de este Consejo, caratulado "Gonzalez Hardoy Gustavo s/ Impug. conc. n° 9/00", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Gustavo Andrés González Hardoy impugnó el dictamen del tribunal examinador interviniente en el concurso nro. 9/00, respecto del puntaje que le fue asignado en su examen escrito, en el concurso para el cargo de Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

Que requeridas a dicho tribunal las aclaraciones del caso de conformidad con lo dispuesto en el art. 25, 2do. párrafo, del Reglamento de Concursos aprobado mediante Res. CM 93/99, aquél expresa que, sin poner en tela de juicio el esfuerzo del concursante, insiste en su planteo del error en las cuestiones a someter al plenario.

Que, sin embargo, señala que no obstante ello, encuentra atendible la referencia efectuada por el recurrente entre las diferencias del memorándum y las cuestiones objeto de plenario. Y, leído nuevamente el examen bajo esa luz, entiende que el trabajo del impugnante no fue debidamente apreciado, propiciando elevar su calificación a cincuenta y siete (57) puntos.

Que atento lo manifestado por el tribunal examinador, cabe concluir que asiste razón al presentante y, por lo tanto, debe incrementarse el puntaje de su examen escrito en la medida propuesta por el propio tribunal examinador, que ha admitido expresamente que originalmente la prueba no había sido adecuadamente evaluada.

Que corresponde a este Plenario adoptar directamente dicha decisión, atento a lo dispuesto en el 2do. párrafo de la disposición transitoria 4ta. de la

///



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

///RES. N° 409 /2002

ley 31, y en el art. 26 del citado reglamento.

Por ello,

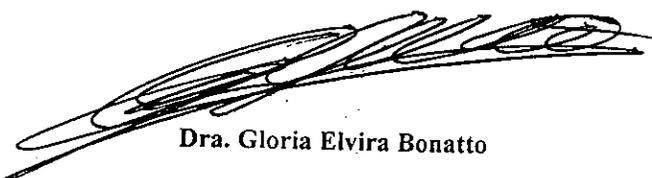
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

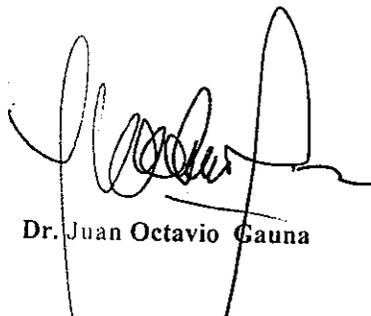
Art. 1ro.) Hacer lugar a la impugnación formulada por el Dr. Gustavo González Hardoy en el concurso para el cargo de Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas y, en consecuencia, elevar a cincuenta y siete (57) puntos la calificación de su examen escrito.

Art. 2do.) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces e integrantes del Ministerio Público y archívese.

**RESOLUCION N° 409 /2002**



Dra. Gloria Elvira Bonatto



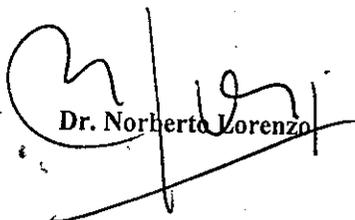
Dr. Juan Octavio Gauna



Dra. María L. Casas de Chamorro Vanasco



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Norberto Lorenzo



Dr. Julio César Cueto Rua